Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Exp. 629503

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SANTIAGO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO - SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

SANTIAGO, 09 NOV. 2016

EXENTA N° 2563

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en postulación N° 629503 de fecha 17 de marzo de 2016, lo acordado por el Comité Consultivo en Sesión Nº 178 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; Ord. Nº 2331 de fecha 05 de julio de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; Of. Ord. Nº 5807, de fecha 20 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acepta postulación; Documento Conductor Nº 437800, de 18 de octubre de 2016 de la Encargada de la Unidad de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; el artículo 56 y siguientes del D.L. N° 1939, de 1977; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; el Decreto Supremo Nº 115, de 3 de diciembre de 2015, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, ubicado en la Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, como organismo que forma parte de la administración del Estado, ha solicitado el inmueble fiscal para destinarlo al desempeño de sus funciones propias.

Que, de acuerdo al artículo 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

RESUELVO:

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

I.- Destínese al MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO - SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, R.U.T 60.701.015-3, con domicilio en Calle San Antonio Nº 427, Octavo Piso, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, el inmueble fiscal ubicado en calle San Antonio Nº 427, Octavo Piso, Oficinas 805, 807, 809, 810 y 812, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13101-8146 C.U., inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida a fojas 12.224 Nº 13.463, del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de una superficie total de 124,50 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares según plano citado son:

Oficina 805: Superficie 28,75 m2

NORTE : Oficina Nº 803 Dirección de Compras y Contratación Pública "Tribunal de Contratación Pública", en 3 tramos de 5,15 metros, 0,20 metros y 1,95 metros respectivamente;

ESTE : Pasillo Área común, en 3,90 metros;

SUR : Oficina Nº 807, en 7,10 metros; y

OESTE : Calle San Antonio, a nivel de 8º piso, en 4,10 metros.

Oficina 807: Superficie 27,80 m2

NORTE : Oficina Nº 805 en 7,10 metros;

ESTE : Pasillo Área común, en 3,70 metros;

SUR : Oficina Nº 809, en 3 tramos de 2,00 metros, 0,30 metros y 5,15 metros respectivamente;

OESTE : Calle San Antonio, a nivel de 8º piso, en 4,10 metros.

Oficina 809: Superficie 25,90 m2

NORTE : Oficina Nº 807, en 3 tramos de 5,15 metros, 0,30 metros y 2,00 metros respectivamente;

ESTE : Pasillo Área común, en 3,85 metros;

SUR : Oficina Nº 811, Servicio Nacional del Adulto Mayor, en 7,10 metros; y

OESTE : Calle San Antonio, a nivel de 8º piso, en 3,55 metros.

Oficina 810: Superficie 22,80 m2

NORTE : Oficina Nº 808, Dirección de Compras y Contratación Pública "Tribunal de Contratación Pública", en 5,70 metros;

ESTE : Área Libre en 4,00 metros;

SUR : Oficina Nº 812, en 5,70 metros; y

OESTE : Pasillo Área común, en 4,00 metros.

Oficina 812: Superficie 19,25 m2

NORTE : Oficina Nº 810, en 5,70 metros;

ESTE : Área Libre en 3,50 metros;

SUR : Zona de escaleras y ascensores, en 5,70 metros; y

OESTE : Pasillo Área común, en 3,50 metros.

II.- La presente destinación se otorga para el desempeño de las funciones propias del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO - SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**, para el funcionamiento de las Unidades Jurídica, y de Fiscalización del Servicio Nacional de Pesca de la Región Metropolitana y la Unidad de Acuicultura y Medio Ambiente del Nivel Central del referido Servicio.

III.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

IV.- Se deja expresa constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio.

V.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

VI.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

VII.- La entidad beneficiaria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el periodo establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, regístrese en el Catastro Regional, comuníquese y archívese.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Catastro Regional (X.de M.)
- Archivo Oficina de Partes